

Separación del Sistema

El participante en vida que cese sus labores, podrá solicitar el Beneficio de Separación del Sistema.

El monto del beneficio por separación del sistema se determina como el producto de la suma de las cotizaciones individuales realizadas al INJUPEMP más los intereses devengados correspondientemente multiplicado por el Factor de Rescate (F).

El factor de rescate se determina en base a la siguiente fórmula:

$$F = \text{MAX} (1.5 + 0.05 (t - \text{nrs}), 0.9)$$

En donde:

- El Valor Máximo (MAX) del Factor de Rescate (F) es 1.5 y el valor mínimo es 0.9.
- t=El tiempo transcurrido en años desde el momento de su cese de labores como cotizante activo, hasta la fecha en que se solicite el Beneficio.
- nrs=El tiempo en años, que en el momento del cese como cotizante activo, hubiere faltado para completar los requisitos mínimos para adquirir el derecho a jubilarse voluntariamente, ya sea en base a la edad o los años de servicio del participante.

